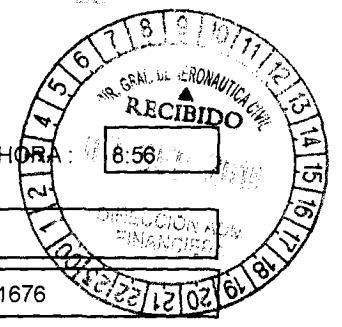


ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

Nº HOJAS: 0
ADJUNTO: 0



HOJA DE RUTA: 26.460

FECHA DE INGRESO: 07/09/2016

HORA: 8:56

NOMBRE: VARGAS VILLEGAS GUSTAVO STEVEN

ORIGEN: DIRECTOR DEL REGISTRO AERONAUTICO NACIONAL

CITE: DRAN-1676

REFERENCIA: REMITEN ADJ. LA RES. ADM. 503 DE FECHA 02/09/16, QUE EN SU PARTE RESOLUTIVA DISPONE, LA REVOCATORIA DEL CERTIFICADO DE MATRICULA 761, DE LA AERONAVE MARCA Y MODELO PIPER PA32R-301, NUMERO DE SERIE 3246210 CON MATRICULA CP-2582, DE PROPIEDAD DE OSCAR IRIARTE PARA SU PUBLICACION EN LA PAGINA WEB

PRIMER DESTINATARIO

- DIRECCION
- SECRETARIA GENERAL
- DIR. JURIDICA
- ACCIDENTES E INCIDENTES
- ASESOR GENERAL
- APROBADO
- PROYECTO
- DIR. SEGURIDAD OPERACIONAL
- DIR. NAVEGACION AEREA
- DIR. TRANSPORTE AEREO
- DENEGADO
- DIR. ADM. FINANCIERO
- DIR. RAN
- INAC
- AUDITORIA INTERNA
- OTROS

INSTRUCCIONES/COMENTARIOS

*Unidad de sistemas / administrativo
Para su publicación en coordinación con DRAN*

FECHA: 07/09/16

HORA:

FIRMA:

Lic. Gualberto Romero
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

SEGUNDO DESTINATARIO

INSTRUCCIONES/COMENTARIOS

FECHA:

HORA:

FIRMA:

TERCER DESTINATARIO

INSTRUCCIONES/COMENTARIOS

FECHA:

HORA:

FIRMA:

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
ARCHIVO CENTRAL
07 SEP 2016
RECIBIDO - CORR. INT.
Hrs.....Reg.....

NOTA INTERNA
DRAN-1676/2016 H.R. 26460/2016

PARA : Lic. Gualberto Reque Romero
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO

DE : Dr. Gustavo Vargas Villegas
DIRECTOR DEL REGISTRO AERONÁUTICO NACIONAL

REF. : REMISIÓN COPIA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 503/2016

FECHA : La Paz, 07 de septiembre de 2016

Señor Director:

Adjunto a la presente, remito a usted copia legalizada de la siguiente Resolución Administrativa, misma que en su Parte Resolutiva dispone, la revocatoria del Certificado de Matrícula de la aeronave:

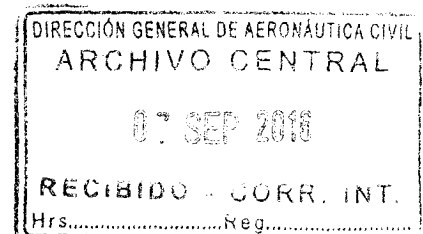
- Resolución Administrativa N° 503 de fecha 02 de septiembre del presente año, misma que en su parte resolutiva dispone, la Revocatoria del **CERTIFICADO DE MATRÍCULA N° 00761**, de la aeronave **MARCA Y MODELO PIPER PA32R-301, NÚMERO DE SERIE 3246210** con **MATRÍCULA CP-2582**, de propiedad de **OSCAR ALBERTO IRIARTE MONASTERIO**

Al respeto, de acuerdo al punto Tercero de la Resolución Administrativa N° 0503 de fecha 02 de septiembre del año en curso, se debe proceder a la publicación en un medio de prensa de circulación nacional, así como en la página Web de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.



Dr. Gustavo Vargas Villegas
DIRECTOR DEL REGISTRO
AERONÁUTICO NACIONAL
Dirección General de Aeronáutica Civil





ESTADO PLURINACIONAL
DE BOLIVIA

COPIA LEGALIZADA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 5 0 3

La Paz,

02 SEP 2016

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que a través de Resolución Administrativa No. 624 de 2 de diciembre de 2014, la Dirección General de Aeronáutica Civil, dispuso la Re matriculación y Conciliación de Datos Técnicos de todas las aeronaves debidamente matriculadas en el Registro Aeronáutico Nacional, previendo para el efecto el plazo de ciento sesenta (160) días hábiles, según la programación establecida por propia entidad.

Que el párrafo III del punto resolutivo Quinto de dicha Resolución Administrativa, determina que las aeronaves que no sean presentadas por sus operadores o propietarios según el cronograma establecido, serán objeto de revocatoria de su Certificado de Matrícula.

Que mediante Boletín Reglamentario No. DGAC/057/2015 DRAN-006/15 de 24 de agosto de 2015, la Dirección General de Aeronáutica Civil emitió el "CRONOGRAMA DE RE MATRICULACIÓN AERONAVES CON BASE DE OPERACIONES EN EL DEPARTAMENTO DEL BENI", correspondiente a los siguientes operadores: Centros de Instrucción Aeronáutica, Taxi Aéreo, Aviación General y Aviación General - Taxi Aéreo.

Que por medio de Informe DRAN 1621/2016 H.R. 25594/2016 de 30 de agosto de 2016, el Profesional III Registro Público de Aeronaves, informó que de la revisión de los documentos que conforman el expediente de la aeronave Marca y Modelo PIPER PA32R-301, Número de Serie 3246210, con Matrícula CP-2582, a cargo de la Dirección de Registro Aeronáutico Nacional, se concluye que la citada aeronave no se presentó durante el periodo de Re matriculación, recomendando se proceda a la revocatoria del Certificado de Matrícula No. 00761, y asimismo, a la notificación a las siguientes entidades: Administración de Aeropuertos y Servicios Auxiliares de Navegación Aérea "AASANA", Servicios de Aeropuertos Boliviano Sociedad Anónima "SABSA", Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico "FELCN", y Agencia Nacional de Hidrocarburos "ANH".

Que el Informe Jurídico DJ/1566/2016 de 2 de septiembre de 2016, elaborado por la Profesional I en Gestión Jurídica, vía el Director Jurídico, señala que de conformidad con el Informe DRAN 1621/2016 H.R. 25594/2016, y las previsiones establecidas en el inciso g) del artículo 42 de la Ley No. 2902 de 29 de octubre de 2004, los numerales 20 y 37 del artículo 8 del Decreto Supremo No. 28478 de 2 de diciembre de 2005 y la Resolución Administrativa No. 624 de 2 de diciembre de 2014, corresponde a la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Dirección General de Aeronáutica Civil, emitir la Resolución Administrativa por la que disponga la revocatoria del Certificado de Matrícula No. 00761 de la aeronave Marca y Modelo PIPER PA32R-301, Número de Serie 3246210, con Matrícula CP-2582, y al efecto, se efectúe la publicación de dicha Resolución en un medio de prensa de circulación nacional.

Que el inciso g) del artículo 42 de la Ley No. 2902 de 29 de octubre de 2004, establece que en el Registro Público de Aeronaves, a cargo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, se inscribirá cualquier hecho o acto jurídico que pueda alterar o modificar la situación jurídica de la aeronave.

Que los numerales 20 y 37 del artículo 8 del Decreto Supremo No. 28478 de 2 de diciembre de 2005, establecen como parte de las funciones de la Dirección General de Aeronáutica Civil, la de otorgar, revalidar, convalidar, suspender, revocar o cancelar Certificados de Matrícula, entre otros, dentro de las condiciones, términos y limitaciones reglamentarias pertinentes; y la de inscribir los actos, contratos y/o resoluciones referidas a la propiedad de las aeronaves que transfieran, modifiquen o extingan su derecho, respectivamente.

Que de conformidad con el numeral 5) del artículo 14 del citado Decreto Supremo, es atribución del Director Ejecutivo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, emitir Resoluciones Administrativas sobre asuntos de su competencia.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Dirección General de Aeronáutica Civil. en uso de las



RESUELVE:

PRIMERO.- Disponer la revocatoria del Certificados de Matrícula No. 00761 de la aeronave Marca y Modelo PIPER PA32R-301, Número de Serie 3246210, con Matrícula CP-2582.

SEGUNDO.- Instruir el cumplimiento de la presente Resolución Administrativa a la Dirección del Registro Aeronáutico Nacional.

TERCERO.- Proceder a la publicación de la presente Resolución Administrativa en un medio de prensa de circulación nacional, así como en la página Web de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

CUARTO.- Una vez ejecutada la presente Resolución Administrativa, la misma deberá ser puesta en conocimiento de Administración de Aeropuertos y Servicios Auxiliares de Navegación Aérea "AASANA", Servicios de Aeropuertos Bolivianos Sociedad Anónima "SABSA", Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico "FELCN", y Agencia Nacional de Hidrocarburos "ANH".

Regístrese, comuníquese y archívese.



ATCO. Cesar A. Vorela Carvajal
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
Dirección General de Aeronáutica Civil



Dr. Roberto Gironas Carvajal
DIRECTOR JURÍDICO
Dirección General de Aeronáutica Civil



Es copia fiel del original que cursa en el Archivo Central de la Dirección General de Aeronáutica Civil - DGAC, por lo que se legaliza en cumplimiento de los Arts. 1311 del Código Civil y 400 inc. 2) de su procedimiento



Lia Javier L. Mamani Musca
TECNICO III ENCARGADO DE
ARCHIVO CENTRAL E HISTORICO
Dirección General de Aeronáutica Civil

